



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 250199

080/94

Salta, 06 de abril de 1994
Expediente Nº: 079/92

RESOLUCION Nº

VISTO:

La Resolución 023/93 de esta Facultad, mediante la cual se prorroga la designación de la Lic. Mónica CAMACHO como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de esta Facultad, a partir del 01 de enero de 1.993 y hasta el 31 de marzo de 1.994; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas;

Que el Rectorado prorroga en calidad de préstamo un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 1.994;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria Nº 06/93 del 28/12/93)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Prorrogar la designación de la Lic. Mónica CAMACHO, D.N.I. Nº 13.258.721, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra Alimentación Institucional de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 1.994.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente prórroga en la partida de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva perteneciente a la Planta de Rectorado.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que si se sustanciara el concurso para la cobertura del cargo de Supervisor de Comedor, establecido en la Planta No Docente, antes de la fecha de finalización de la prórroga, se dará por finalizada la misma.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 250199

080/94

RESOLUCION Nº

Salta, 06 de abril de 1994
Expediente Nº: 079/92

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaria Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. MARIA T. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA




Lic. MONICA COUCEIRO DE CABENA
BEGANO